ECONOMIST&JURIST

Redacción

# ESTATALES y AUTONÓMICAS

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**

Se convocan ayudas para los desempleados que entre el 16 de agosto de 2012 y el 15 de febrero de 2013 agoten la prestación por desempleo y no tengan derecho a cualquiera de los subsidios establecidos, o bien hayan agotado alguno de estos subsidios

Resolución de 30 de agosto de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento establecidas en el Real Decreto-ley 23/2012, de 24 de agosto, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo. (BOE núm. 211, de 1 de septiembre de 2012)

**Final convocatoria:** La solicitud deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses desde la fecha en que hubieran agotado el derecho a la prestación o subsidio

**b) EXTREMADURA**

Se convocan ayudas a las PYMES extremeñas para fomentar la contratación indefinid

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF